



H. Cámara de Diputados de la Nación
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación en los términos del Artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional a fin de que, a través de los organismos correspondientes, informe sobre los acontecimientos concernientes a la detección del barco pesquero Lurong Yuan Yu 669, interceptado por la Prefectura Naval Argentina dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina, y su procedimiento llevado a cabo el martes 28 de abril.

AUTOR: HÉCTOR ANTONIO STEFANI

AUTOR: HÉCTOR ANTONIO STEFANI
COFIRMANTES: ALFREDO OSCAR SCHIAVONI
DOLORES MARTÍNEZ
IGNACIO AGUSTÍN TORRES PABLO TORELLO
JORGE VARA
JUAN AICEGA
GUSTAVO RENE HEIN
JOSÉ MANUEL CANO
ALBERTO EMILIO ASSEFF
GUSTAVO MENNA



H. Cámara de Diputados de la Nación
“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución deviene de la preocupante situación que está transitando el sector pesquero argentino ante las irregularidades en el control de las fuerzas de seguridad portuarias y marítimas evidenciadas por las embarcaciones ilegales dentro del Mar Argentino. En este marco, el martes 28 de abril se pudo interceptar a la altura del Paralelo 42 un buque de origen chino pescando ilegalmente. Lo particular en este caso específico es que, aparentemente y acorde a versiones periodísticas, el Guardacostas GC-27 Prefecto Figue fue capaz de interceptar el buque y trasladarlo a Puerto Madryn con orden de la justicia Federal.

En primera instancia, el pesquero ilegal detectado en aguas argentinas, esto es, por dentro de las 200 millas, sería el denominado Lurong Yuan Yu 669 de bandera china aproximadamente a las 4:00 am, hecho que habría provocado el reporte de la Prefectura Naval Argentina al Juzgado federal de Rawson. Sin embargo, el mismo habría estado navegando con la inscripción falsa en la popa “Lurong Yuan Yu 606”, tratándose de barcos poteros que operan ilegalmente con los sistemas de identificación (AIS) apagados y las señales con el nombre de los barcos tapados. A su vez, existe información circulando sobre la participación del avión patrullero marítimo PA-22 de la Prefectura en el operativo y que el buque ya contaba con antecedentes de violación del Régimen Federal de Pesca Argentino (Ley 24.922) habiendo sido sancionado con anterioridad

Habiendo quedada no solo la operatoria de pesca ilegal sino también la violación del espacio marítimo argentino registrada por el Guardacostas Figue, la decisión del Juez Federal de Rawson, Gustavo Lleral se dió a conocer, lo que permitió llevar adelante el mencionado operativo. Si bien existe constancia de la infracción a la normativa pesquera nacional, es preciso conocer los motivos por los cuales el emprendimiento rumbo a aguas internacionales por parte del barco chino fue posible y aclarar todo lo que sea posible el suceso. En este sentido, resulta relevante poder aclarar los hechos que resultan llamativos, por lo que se solicita información oficial acerca de la operación de captura del barco de origen chino.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

AUTOR: HÉCTOR ANTONIO STEFANI